



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000309

SECRETARIA GENERAL
CARGO

00035

ACUERDO DE CONCEJO N° 039- 2012 - MDY

Yura, 22 de mayo del 2012

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2012, el Informe Legal N° 083 -2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 062-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe 092-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Resolución Gerencial N° 046-2011-GDUR-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y la Disponibilidad Presupuestal N° 050-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; sobre Incorporación, Modificación de Presupuesto 2012 para ejecución de obra.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley (Ley 28411), se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, el numeral 4.1. del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), establece que es competencia y función específica que las Municipalidades dentro de su jurisdicción realicen la ejecución directa o el proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2011-G.R.U.R. – MDY del 14 de diciembre del 2011, se ha aprobado el expediente técnico de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE YURA VIEJO - YURA”**; así como la modalidad de ejecución por Administración Directa con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por un monto de S/. 524, 951.13 (Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 13/100 nuevos soles).

Que, mediante el Informe N° 062-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, se solicita se realice la modificación y disponibilidad presupuestal y ejecución de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE YURA VIEJO - YURA”**, dentro del Presupuesto Institucional 2012; asimismo mediante Informe N° 092-2012/GDUR/MDY/WJCO la gerencia en mención pone en conocimiento la necesidad de realizar la indicada obra, solicitando para ello que el tema sea elevado y aprobado en sesión de concejo la modificación presupuestaria y ejecución de la obra.

Que, conforme a la Disponibilidad Presupuestal N° 050-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, se pone en conocimiento la modificación del Presupuesto 2012 y otorgamiento de presupuesto, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE YURA VIEJO - YURA”**; con presupuesto de S/. 524, 951.13 (Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 13/100 nuevos soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012, modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente a mantenimiento de la infraestructura pública con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado. Precizando que el tema sea aprobado, incorporado y formalizado vía acuerdo de concejo.

Bajo dicho contexto, estando a la normatividad antes glosada, a los detalles técnicos, la existencia de los recursos presupuestales y la necesidad de modificación presupuestal para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE YURA VIEJO - YURA”**, y el Informe Legal N° 083-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE YURA VIEJO - YURA”, dentro del Presupuesto Institucional 2012, con un presupuesto de S/. 524, 951.13 (Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 13/100 nuevos soles).

Artículo 2º.- DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles consignados en la Disponibilidad Presupuestal N° 050-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

Artículo 3º.- DISPONER la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa por el plazo de 150 días calendarios.

Artículo 4º.- ENCARGAR su cumplimiento del Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General